



Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 07 de Mayo de 2020.-

VISTO:

Nota de Entrada FCNyCS-EQ del 04 de Mayo 2020; Remito SJB N°: 0003228/2020; la Disposición FCNyCS N°019 y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita aval por la participación, opinión e informe técnico denominado "*Comportamiento del río Desaguadero en la Unidad de Conservación*" del Parque Nacional los Alerces realizado por Dr. Geól. Oscar Martínez (Sede Esquel).

Que dicha solicitud fue realizada por el Intendente del Parque Nacional los Alerces, Sr. Ariel Rodríguez Albertani.

Que se requiere su colaboración para evaluar el comportamiento del río Desaguadero en una fracción del parque cercana la vivienda de una familia de pobladores de la Comarca Andina cuyos miembros muestran preocupación por los procesos erosivos y temen que las inundaciones o desbordes pudieran afectar sus bienes.

Que "*Cuenta cada gota, cada gota cuenta*" es el lema elegido para este 2020, dedicado al agua y al cambio climático centrado en la importancia de reducir las inundaciones, las sequías, la contaminación y la escasez del recurso.

Que el Dr. Martínez ha participado en otras oportunidades en relevamientos realizados en el mencionado río como así también en otras temáticas referentes a su competencia.

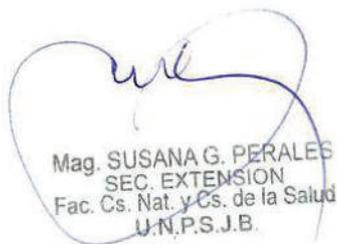
Que la propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y cuenta con el aval del Delegado Académico en sede Esquel y del Jefe del Departamento de Geología.

POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

Art. 1°) Avalar académicamente el informe técnico integrado por nueve páginas, elaborado por el Dr. Geól. Oscar Martínez (CUIL: 20-12939505-3) titulado: "*Comportamiento del río Desaguadero en la Unidad de Conservación*" del Parque Nacional los Alerces, solicitado oportunamente a la FCNyCS (Sede Esquel) por el Sr. Intendente del Parque Nacional los Alerces durante el año en curso.

Art. 2°) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N°222/20


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.